Contrato N° 03/2013

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, representado para este acto por el Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General y el Lic. Arturo Núñez Arce, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L., domiciliada en Paraguari 942 casi Tte. Fariña – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Rolf Von Wedel, con Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 248, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL guaraníes (Gs. 8.712.000.-).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249.704

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N°

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

01/13, convocado por el Laboratorio Central de Salud Publica, según Resolución D.G.L.C.S.P N° 02/13. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 349 de fecha 26 de Abril del 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE 3 EQUIPOS VARIOS DE LABORATORIOS							
1	Reparación y mantenimiento de estufa-011-297-17-0001 VIROLOGIA, Marca BINDER	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	330.000	330.000
2	Reparación y mantenimiento de estufa-011-297-27-0111 BACTERIOLOGIA-Marca BINDER	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	330.000	330.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-21-0107-Marca BINDER	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	330.000	330.000
4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-27-0144-Marca ZELIAN	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	1.320.000	1.320.000
5	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-34-0029-Marca BINDER	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	230.000	230.000
6	Servicio de Reparación y mantenimiento de Equipos de Laboratorio--011-297-23-0068 SEROLOGIA-Marca BIOSYSTEMS	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	430.000	430.000
7	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-45-0028-Marca BIOSYSTEMS BTS 310	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	770.000	770.000
8	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000

Lic. Arturo Eduardo Nuñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

	laboratorio-011-297-43-0148-Marca KACIL						
9	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-43-0071-Marca KACIL	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
10	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-22-0077 QUIMICA-Marca BIOSYSTEM	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	770.000	770.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-26-0071 TBC-Marca HERMELE	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	660.000	660.000
12	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-43-0068-Marca BOECO	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	407.000	407.000
13	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-27-0006-Marca ZEIZZ	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	968.000	968.000
14	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-26-0042-Marca BOECO	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	407.000	407.000
15	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-43-0070-Marca BOECO	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	693.000	693.000
16	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio-011-297-26-0115-Marca ZEISS	EXIMPAR	UNIDAD	EVENTO	1	627.000	627.000
				TOTAL LOTE 3			8.712.000
				TOTAL ADJUDICADO			8.712.000

Lic. Arturo Enrique Nuñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Publica

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

(Guaranies: ocho millones setecientos doce mil.-)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este contrato y los mismo serán fijos en invariables, Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a los previsto en este contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a un monto total de (Gs.8.712.000..-), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

El Banco y número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta del ***BANCO NACIONAL DE FOMENTO CTA CTE Nº 819200/1.-***

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56. Inc. b) y 61° de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial del precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr= Po + Po.(nr - ne)

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

nr= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Del anticipo

Para proceder al otorgamiento del anticipo, el vendedor deberá presentar al comprador una garantía por el 100% del monto total del mismo, Por un plazo de 90 días calendario.

La póliza de seguros de caución en la República del Paraguay.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.013, contando a partir de la firma del presente contrato.

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionado por el Oferente entregara el 50% del lote Adjudicado A los 30 días y los otros 50% a los 60 días de la emisión de la Orden de Servicio. Hasta un plazo el 31 de diciembre del 2.013.

En las instalaciones del Laboratorio Central cito en Avenida Venezuela y Tte. Escurra, Asunción-Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00hs. pm.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37, inc. h Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051/03).

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el cronograma de entrega aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero como uno por ciento (0,1%)del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si

Lic. Arturo Enrique Nuñe.
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de MAYO. de 2.013

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DR. GUSTAVO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL y LIC. ARTURO NUÑEZ ARCE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Firmado por el EXIMPAR S.R.L., Rolf Von Wedel, Propietario (CONTRATISTA)

EXIMPAR S.R.L.